

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

DISPOSICIÓN Nº 4864

BUENOS AIRES, 13 JUL 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-22405-09-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., solicita la cancelación del Certificado Nº PM 1254-112, correspondiente al producto medico ALOKA/ ECOGRAFOS COMPLETOS.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Tecnologia Medica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

V,

DISPOSICIÓN N

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos ANMAT.

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº PM 1254-112, correspondiente al producto medico ALOKA/ ECOGRAFOS COMPLETOS propiedad de la firma PROVEEDURIA MEDICA S.R.L., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-22405-09-2

DISPOSICIÓN Nº: 4864

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR

ad